



REF:

APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN
DIRECTA 6% FNDP ACTIVIDAD SOCIAL
2020

PUERTO MONTT, 30 JUN 2020 1366

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

RES. EX. N°

El Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDP Cultura celebrado con fecha 22 JUN 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la **CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE**, destinado a financiar el proyecto que se indica; Lo dispuesto en la Ley N° 21.192/2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020, y que autoriza el gasto de hasta un 6% del presupuesto regional para Actividades Culturales, Deportivas, de Seguridad Ciudadana y Otras, que efectúen las municipalidades y otras entidades públicas por el monto de M\$756.033 e Instituciones privadas por M\$3.420.151, y los recursos destinados a esos fines; La Resolución Exenta N°1331, de fecha 22/06/2020, de este Gobierno Regional, que crea subasignaciones presupuestarias por asignación directa; El Certificado N° 124 de fecha 09/04/2020, del Consejo Regional de Los Lagos, por medio del cual se aprueba el financiamiento por asignación directa de la actividad cultural **"DISPOSITIVO DE PERNOCACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, CASA ENCUENTRO"**; La resolución exenta N° 822, de fecha 31/03/2020, de este Gobierno Regional, que aprueba procedimiento para proyecto de asignación directa 6% FNDP 2019; La disponibilidad presupuestaria; Lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confiere el DFL 1- 19.175, de 2005, de Interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDP Actividad Cultural celebrado con fecha 22 JUN 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la **CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE** y cuyo tenor es el siguiente:

En Puerto Montt, a 27 JUN 2020, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional don Harry Jürgensen Caesar, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE**, RUT 72.169.400-3 representado por Don(a) **PATRICIO LABRA GUZMAN**, chileno (a), C.I. 9.173.211-4, ambos domiciliados en Orella 1015 Valparaíso, de la comuna de Valparaíso indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el procedimiento para proyectos de asignación directa FNDP 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N° 822 de fecha 31.03.2020:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la **Actividad Social** denominada:

"DISPOSITIVO DE PERNOCACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, CASA ENCUENTRO", la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subt. 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2020. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDP aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 07 celebrada el día 08/04/2020, según consta en Certificado Nro. 124/09.04.2020, se aprobó el financiamiento por asignación directa para el desarrollo de la Actividad Social, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$45.067.000 (Cuarenta y cinco millones sesenta y siete milpesos)**, para la ejecución y rendición del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDP y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional según lo establece el Manual de Rendiciones, aprobado en Resolución Exenta N° 2684 del Gobierno Regional, de fecha 28/09/2018, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas, junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@gorelslagos.cl
www.gorelslagos.gob.cl

QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación ~~formal~~ por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad receptora, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del financiamiento del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. En su caso, las ediciones de CD, libros, revistas o impresos producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados previamente por el Gobierno Regional, a quien se le debe entregar un 10% del respectivo tiraje.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión. Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido "validada digitalmente" por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar dentro del plazo de 05 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero, más el timbre de la Institución junto con todos los respaldos de gastos en original para institución privada y copia simple para instituciones públicas, más los comprobantes de la ejecución del proyecto que no sean electrónicos. Así como cualquier otro antecedente solicitado para su "aprobación" definitiva, y "cierre" del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas. El cumplimiento de este plazo, será relevante para calificar la Admisibilidad de la institución en un próximo Concurso FNDR 6%.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos transferidos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital habilitada, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

La personería de don Harry Jürgensen Caesar consta en D.S. N°420 de fecha 11/03/2018 del Ministerio del Interior y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LÚCRO FOLIO:500312084204** de fecha **15/04/2020** del **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

2. **TRANSFÉRASE** al **CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE** la suma de **\$45.067.000 (Cuarenta y cinco millones sesenta y siete milpesos)**, de conformidad con el convenio que por este acto se aprueba.
3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al **Subt. 24, Item- Asign. 01100, Fondo 3, Identif. 11875** del Presupuesto FNDR-TRADICIONAL de la Región de Los Lagos, año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL INTENDENTE SEGÚN RES. EXTA. 821 DE 31.03.2020**



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



RJE/JO/EGB/JGU/jgu

Distribución:

- Entidad Beneficiaria
- Departamento de Inversión Complementaria
- Depto. Finanzas
- Archivo Oficina Partes GORE

CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS 6% F.N.D.R. SOCIAL

Con: **CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE**

En Puerto Montt, a **7 JUN 2020**, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional don Harry Jürgensen Caesar, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE**, RUT 72.169.400-3 representado por Don(a) **PATRICIO LABRA GUZMAN**, chileno (a), C.I. **9.173.211-4**, ambos domiciliados en Orella 1015 Valparaíso, de la comuna de Valparaíso indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el procedimiento para proyectos de asignación directa FNDR 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N° 822 de fecha 31.03.2020:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la **Actividad Social** denominada:

"DISPOSITIVO DE PERNOCTACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, CASA ENCUENTRO", la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subt. 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2020. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 07 celebrada el día 08/04/2020, según consta en **Certificado Nro. 124/09.04.2020**, se aprobó el financiamiento por asignación directa para el desarrollo de la Actividad Social, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$45.067.000 (Cuarenta y cinco millones sesenta y siete milpesos)**, para la ejecución y rendición del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional según lo establece el Manual de Rendiciones, aprobado en Resolución Exenta N° 2684 del Gobierno Regional, de fecha 28/09/2018, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas, junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.

QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad receptora, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del financiamiento del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. En su caso, las ediciones de CD, libros, revistas o impresos producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados previamente por el Gobierno Regional, a quien se le debe entregar un 10% del respectivo tiraje.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión. Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido "validada digitalmente" por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar dentro del plazo de 05 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero, más el timbre de la Institución junto con todos los respaldos de gastos en original para institución privada y copia simple para instituciones públicas, más los comprobantes de la ejecución del proyecto que no sean electrónicos. Así como cualquier otro antecedente solicitado para su "aprobación" definitiva, y "cierre" del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas. El cumplimiento de este plazo, será relevante para calificar la Admisibilidad de la institución en un próximo Concurso FNDR 6%.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos transferidos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital habilitada, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

La personería de don Harry Jürgensen Caesar consta en D.S. N°420 de fecha 11/03/2018 del Ministerio del Interior y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO FOLIO:500312084204** de fecha 15/04/2020 del **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Por orden del Intendente según Resolución Exenta N° 821 de 11.03.2020

PATRICIO MARCELO LABRA GUZMAN
DIRECTOR REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE
FONO: 32 2156239

FUE/PCC/EGB/JGU/jgu

ADMINISTRADOR REGIONAL

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS 6% F.N.D.R. SOCIAL

Con: **CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE**

En Puerto Montt, a 27 JUN 2020, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional don Harry Jürgensen Caesar, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE**, RUT 72.169.400-3 representado por Don(a) **PATRICIO LABRA GUZMAN**, chileno (a), C.I. 9.173.211-4, ambos domiciliados en Orella 1015 Valparaíso, de la comuna de Valparaíso indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el procedimiento para proyectos de asignación directa FNDR 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N° 822 de fecha 31.03.2020:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la **Actividad Social** denominada:

"DISPOSITIVO DE PERNOCTACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, CASA ENCUENTRO", la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subt. 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2020. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 07 celebrada el día 08/04/2020, según consta en **Certificado Nro. 124/09.04.2020**, se aprobó el financiamiento por asignación directa para el desarrollo de la Actividad Social, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$45.067.000 (Cuarenta y cinco millones sesenta y siete milpesos)**, para la ejecución y rendición del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional según lo establece el Manual de Rendiciones, aprobado en Resolución Exenta N° 2684 del Gobierno Regional, de fecha 28/09/2018, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas, junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.

QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad receptora, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del financiamiento del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. En su caso, las ediciones de CD, libros, revistas o impresos producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados previamente por el Gobierno Regional, a quien se le debe entregar un 10% del respectivo tiraje.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión. Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido "validada digitalmente" por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar dentro del plazo de 05 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero, más el timbre de la Institución junto con todos los respaldos de gastos en original para institución privada y copia simple para instituciones públicas, más los comprobantes de la ejecución del proyecto que no sean electrónicos. Así como cualquier otro antecedente solicitado para su "aprobación" definitiva, y "cierre" del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas. El cumplimiento de este plazo, será relevante para calificar la Admisibilidad de la institución en un próximo Concurso FNDR 6%.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos transferidos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital habilitada, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

La personería de don Harry Jürgensen Caesar consta en D.S. N°420 de fecha 11/03/2018 del Ministerio del Interior y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO FOLIO:500312084204** de fecha 15/04/2020 del **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Por orden del Intendente según Resolución Exenta N° 821 de 27.03.2020

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE
PATRICIO MARCELO LABRA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE

GOBIERNO REGIONAL
ADMINISTRADOR
REGIONAL

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

QUE/PCC/EGB/JGU/jgu



FICHA DE REVISIÓN PRELIMINAR DE PROYECTOS SOCIALES
PARA ADMISIBILIDAD
02/2020

FECHA DE REVISIÓN: 01 Abril de 2020 I.- DE

LA INSTITUCIÓN:

COMUNA	Provincia Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena
NOMBRE	SERPAJ

II.- DEL PROYECTO:

NOMBRE	Dispositivo de pernoctación para Niños y Adolescentes en situación de calle de la Región de Los Lagos "Casa Encuentro".
MONTO SOLICITADO AL GORE	\$45.067.000
FECHA DE POSTULACIÓN	01/04/2020
FECHA DE EJECUCIÓN	Marzo 2020

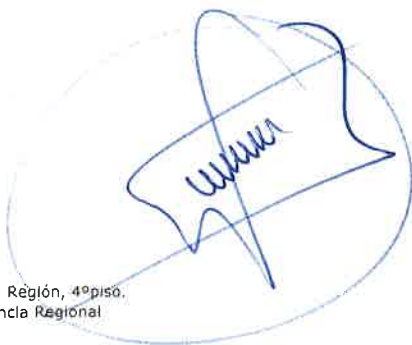
III.- RESUMEN PRESUPUESTO DE PROYECTOS SOLICITADO:

MONTOS \$	\$	%	CUMPLE %	
			SI	NO
FONDO PRESIDENCIA 2019	\$20.000.000	19,35	✓	
GORE LOS LAGOS	\$45.067.000	43,60	✓	
MIDESO 2020	\$37.284.286	36,07	✓	
APORTE PROPIO	\$1.000.000	0,96	✓	
TOTAL \$	\$ 103.351.286	100	✓	

IV.- DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

Programa de alojamiento especializado para adolescentes en situación de calle como para su protección y desarrollo.

Será un espacio para 6 NNA con un equipo profesional de 14 personas que funcionará 24 x 7 que se complementará con el equipo especializado del PEC Trekanche y una oferta regional que gestionará la Red Calle liderada por MIDESO.



SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE
DIRECCIÓN NACIONAL
CALLE ORELLA 1015 VALPARAÍSO
FONO: 32 2156239

Avenida Décima Región, 4º piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt
Fonos (65) 283109 - 283153
283137
info@gorelосlаgos.cl
www.gorelосlаgos.cl



V.- PRESUPUESTO:

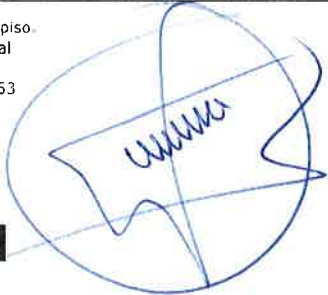
A. EQUIPAMIENTO: Hasta un 40% del Monto Total solicitado al Gobierno Regional correspondiente al ITEM (1) (Aportes solicitado al Gobierno Regional)

Item	Monto \$
Mobiliario exterior	500.000
Chapas x2	50.000
6 veladores	150.000
Equipo musical	200.000
3 Escritorios	150.000
3 Sillas ergonómicas	150.000
1 Mueble básico para carpetas	30.000
1 teléfono multifuncional	20.000
1 impresora láser	70.000
2 computadores fijos	500.000
Sub total	\$1.820.000

B. COSTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN: Hasta un 98% del Monto Total solicitado al Gobierno Regional, correspondiente al ITEM (1) (Aportes solicitado al Gobierno Regional)

Item	Monto \$
Alimentación usuarios	4.250.000
Arriendo inmueble	4.000.000
Salud y primeros auxilios	1.050.000
Movilización	908.660
Calefacción inmueble	1.050.000
Servicios básicos inmueble	1.050.000
Sub total	\$12.308.660

Avenida Décima Región, 4º piso.
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt
Fonos (65) 283109 - 283153
283137
info@gorelосlagoѕ.cl
www.gorelосlagoѕ.cl



SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE
DIRECCIÓN NACIONAL
CALLE ORELLA 1015 VALPARAISO
FONO: 32 2156239



C. DIFUSIÓN: Hasta un (2% a 5%) OBLIGATORIO del Monto Total solicitado al Gobierno Regional, correspondiente al ITEM (1) (Aportes solicitado al Gobierno Regional)

Ítem	Monto \$
Diseño grafico	400.000
Material Difusión	200.000
Papelería de difusión	160.000
Imprenta	141.340
Sub total	\$901.340

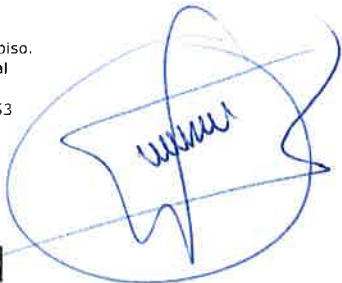
C. HONORARIOS: Hasta un 20% del Monto Total solicitado al Gobierno Regional, solo puede llegar a un 50% si son actividades de carácter FORMATIVO con más o igual a 4 meses de durabilidad del proyecto, correspondiente al ITEM (1) (Aportes solicitado al Gobierno Regional).

Nombre y especialidad del contratado	Nº de horas	Monto \$
Coordinador dispositivo	22 semanales	2.000.000
Psicólogo	22 semanales	1.800.000
Talleristas	4 semanales	768.000
2 Monitores de mañana	88 semanales	5.500.000
2 Monitores de tarde	88 semanales	5.500.000
2 Monitores de noche	88 semanales	5.500.000
2 Monitores fin de semana	24 semanales	2.000.000
Manipulador de alimentos	44 semanales	1.600.000
Auxiliar aseo	22 semanales	1.519.000
Técnico salud	44 semanales	3.850.000
Sub Total		\$30.037.000

Resumen de gastos

\$1.820.000	\$12.450.000	\$760.000	\$30.037.000	=	\$45.067.000
-------------	--------------	-----------	--------------	---	--------------

Avenida Décima Región, 4º piso.
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt
Fonos (65) 283109 – 283153
283137
info@gorelосlаgos.cl
www.gorelосlаgos.cl



SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE
DIRECCIÓN NACIONAL
CALLE ORELLA 1015 VALPARAÍSO
FONO: 32 2156239



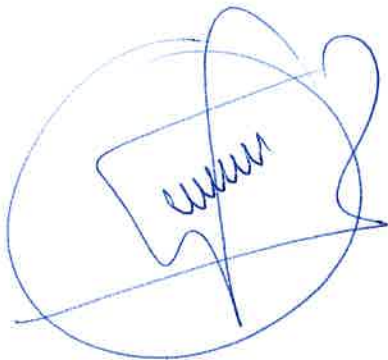
IV.-OBSERVACIONES:

SI BIEN EL PROYECTO ES EN AYUDA A NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE CABE DESTACAR QUE EN SEGÚN DATOS ENTREGADOS EN EL INFORME DE PROYECTO EXISTEN 78 NNA EN SITUACION DE CALLE SIN UN ADULTO RESPONSABLE EN LA REGION DE LOS LAGOS CON ESTE PROYECTO SE BENEFICIARÁ AL 18% DE ESTOS NNA EQUIVALENTE A 14 NNA EN SITUACIÓN DE CALLE DE FORMA ROTATIVA QUE SON LOS MAS DESPROTEGIDOS


NIKOLAS ROJAS CÁRDENAS
ANALISTA 6%




GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ
JEFE DIVISIÓN DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE
DIRECCIÓN NACIONAL
CALLE ORELLA 1015 VALPARAÍSO
FONO: 32 2156239





CERTIFICADO N° ____124____/

MAT.: asignación directa de la de la actividad social "Dispositivo de pernoctación para Niños y Adolescentes en situación de calle de la Región de Los Lagos, Casa Encuentro".

ACUERDO N° 07 – 13

PUERTO MONTT, 09 de abril de 2020

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 07 celebrada el día miércoles 08 de abril 2020, a través del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube, que:

VISTO:

El Informe de las Comisiones Provinciales Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria

De conformidad al Certificado de acuerdo N° 109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19.

La Propuesta del Sr. Intendente Regional de Los Lagos

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 02, Punto 2, Numeral 2.1 de la Ley de Presupuesto año 2020, el financiamiento de asignación directa de la de la actividad social "Dispositivo de pernoctación para Niños y Adolescentes en situación de calle de la Región de Los Lagos, Casa Encuentro", presentada por SERPAJ, por un monto \$45.067.000.-, con cargo al FNDR.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza A, Alexis Casanova Cárdenas, José Luis Muñoz U, Francisco Reyes Castro, Jaime Brahm Barril, Ricardo Kuschel Silva, Juan Ortiz Bohle, Valentina Álvarez Nieto, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Federico Krüger Finsterbusch, Francisco Cárcamo, H Nelson Águila Serpa, Cristian Miranda Bórquez, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto Escalona.

DE LO QUE DOY FE

MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

MAO/MAO

Distribución:

- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Srta. Seremi Desarrollo Social y Familia Región de Los Lagos
- Sr. Administrador Regional
- Sra. Jefe División de Presupuesto e Inversión
- Archivo CORE